

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXVI

Managua, D. N., Jueves 20 de Abril de 1972

No. 86

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Otórgase a Agrotex, S. A. Decreto de Protección Industrial

Pág.
961

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Doctor en Derecho a Juan Lee Wong F.

962

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Autorízase Constitución "Banco de Centroamérica, S. A." con Capital Inicial de ₡ 3.000.000.00

963

Autorízase a Oceanic "Western Hemisphere Exploration Inc. para Iniciar Actividades de Exploración en Concesión "Area Oceanic Western

963

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica

968

Nombre Comercial

969

SECCION JUDICIAL

Remates

969

Títulos Supletorios

974

Arriendo de Terrenos Ejidales

975

Solicitudes de Donaciones de Solares .

975

Cítase a Interesados en Sucesión de

María Isabel Sediles Escobar

976

Citación de Procesado

976

Índice de "La Gaceta" (continúa) . . .

976

Indicador de "La Gaceta"

976

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Otórgase a Agrotex, S. A. Decreto de Protección Industrial

Reg. No. 1434 — R/F 164760 — ₡ 332.00

Decreto No. 17.

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la

Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por AGROTEX, S. A., para que de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se clasifique su Planta Industrial que instalará en Granada, Departamento del mismo nombre, la cual dedicará a la producción de Panty Hose, Medias para señoras y similares.

Segundo: La Resolución No. 129 C, dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 6 de marzo de 1972, en la que tomando en cuenta el dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial, se clasifica dicha Planta Industrial como A-Nueva.

Tercero: La comunicación escrita por medio de la cual la firma solicitante acepta los términos de dicha Resolución.

Considerando:

Que utilizará una alta proporción de materia prima nacional.

Que representa un notable esfuerzo de inversión y su realización será de notable beneficio en la zona de su localización.

Que creará fuentes de trabajo.

Que será la primera empresa de su tipo a instalarse en el país.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 5, 7 y demás del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Decreta:

Arto. 1o.—Otorgar a AGROTEX, S. A., única y exclusivamente para lo que se refiere a su Planta Industrial antes mencionada, los beneficios siguientes:

a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, du-

rante diez años, sobre la importación de maquinaria y equipo;

- b) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de materias, primas, productos semi-elaborados y envases, así: cien por ciento durante los primeros cinco años; sesenta por ciento durante los tres años siguientes y cuarenta por ciento durante los dos años sub-siguientes;
- c) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos incluyendo los derechos consulares, durante cinco años, sobre la importación de combustibles estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina;
- d) Exención total de impuestos sobre la renta y utilidades durante ocho años;
- e) Exención total de impuesto sobre los activos y sobre el patrimonio durante diez años.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para la instalación inicial de su Planta o para completar la instalación inicial de su Planta o para completar las instalaciones de ésta, así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias deberá ser presentada por períodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la planta, no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la empresa antes mencionada.

La lista antes mencionada, una vez aprobada, será transcrita mediante Resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien el beneficiario deberá solicitar la franquicia o exención respectiva, en cada uno de sus casos.

Arto. 2o. — Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y la Ley Nacional, incluyendo las siguientes:

Iniciar la producción de su Planta dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su clasificación y comunicar, dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones.

Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y permitir las inspecciones que a juicio de dicho Ministerio, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Arto. 3o.—Sujetar, en su caso, al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, la Ley Nacional, y podrá ser modificado, adicionado o Derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 4o.—Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial, "La Gaceta", para que surta sus efectos desde la fecha de su publicación.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los siete días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) *Gustavo Montiel B.*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Doctor en Derecho a Juan Lee Wong F.

Reg. 1605

"Nº 6497

El Presidente de la República,

C o n s i d e r a n d o :

Que el señor JUAN LEE WONG FLORES, natural de Bluefields, Departamento de Zelaya, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de DOCTOR EN DERECHO, en virtud de presentar el correspondiente Diploma, librado por la Uni-

versidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, a los un día del mes de Marzo de mil novecientos setenta y dos,

A c u e r d a :

- 1º —Extenderle el Título de DOCTOR EN DERECHO, para que goce de los Derechos y Prerrogativas que le conceden las Leyes del Ramo.
- 2º —El presente Acuerdo deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 24 de Marzo de 1972. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública".

**Ministerio de Economía,
Industria y Comercio**

Autorízase Constitución "Banco de Centroamérica, S. A.", con Capital Inicial de \$3.000,000.00

Reg 1606 — R/F 183578 — \$132.00

"Acuerdo N° 71—MEIC

El Presidente de la República,

Vistos:

Resulta:

I

La solicitud presentada al Banco Central de Nicaragua, con fecha 28 de Febrero de 1972 para el establecimiento de un Banco Privado con domicilio en la ciudad de Managua, que funcionaría bajo la denominación social de "BANCO DE CENTROAMERICA, S. A.", con un capital inicial de TRES MILLONES DE CORDOBAS (\$3.000,000.00).

II

El informe recibido en este Despacho, de parte del Banco Central de Nicaragua con fecha 17 de Abril de 1972, en el cual se pronuncia favorablemente, sobre el proyecto de Escritura Social por estar ajustada a derecho, y sobre la conveniencia del establecimiento del nuevo Banco para la economía general del país.

P o r T a n t o :

En uso de las facultades que le confieren los artículos 7 y 8 de la Ley General de Bancos y de Otras Instituciones,

A c u e r d a :

Primero: Se autoriza a los interesados en la solicitud presentada al Banco Central, y a que se ha hecho referencia, en el VISTOS I de este Acuerdo, a constituir un Banco Privado, bajo la denominación

de "BANCO DE CENTROAMERICA, S. A." con un capital inicial de TRES MILLONES DE CORDOBAS (\$3.000,000.00) pudiendo proceder a otorgarse la correspondiente Escritura Social. El Notario Público autorizante, deberá mencionar la edición de "La Gaceta" en que se publica este Acuerdo.

Segundo: A más tardar tres (3) meses después de la fecha del presente Acuerdo de autorización, los interesados deberán presentar al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, el Testimonio de la Escritura Social junto con la certificación de los Estatutos respecivos, antes de su inscripción en el Registro Público Mercantil, si pasare ese término sin que fueren presentados tales documentos, la presente autorización quedará sin ningún valor ni efecto.

Tercero: Este Acuerdo entra en vigencia a partir de esta fecha, y deberá publicarse por cuenta de los interesados en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los dieciocho días del mes de Abril de mil novecientos setenta y dos. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio".

Autorízase a Oceanic Western Hemisphere Exploration Inc. para Iniciar Actividades de Exploración en Concesión "Area Oceanic Western"

Juan José Martínez L.,

Ministro de Economía, Industria y Comercio,

C E R T I F I C A :

Que en el Tomo Tercero, páginas doscientas sesenta y ocho a doscientas setenta y cinco del libro de Decretos, Acuerdos y Resoluciones, dictados en asuntos relacionados con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, se encuentra el Decreto que literalmente dice:

"Decreto No. 185-DRN

El Presidente de la República,

Vista la solicitud presentada a la Dirección General de Riquezas Naturales a las diez y treinta minutos de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y dos por el Doctor Aristides Somarriba, a nombre de "OCEANIC WESTERN HEMISPHERE EXPLORATION, INC.", para que se le otorgue una concesión de exploración de Hidrocarburos (Petróleo) sobre un área o zona de (299.939)

doscientas noventa y nueve mil novecientas treinta y nueve hectáreas de extensión, localizada en la Plataforma Continental del Océano Pacífico, denominada "AREA OCEANIC-WESTERN" y delimitada así:

Partiendo del punto No. 1, con rumbo Sur 13°, 09' N. de latitud y 87°, 36' W. de longitud, se miden 7.376 Kms. hasta llegar al punto No. 2; de este punto con rumbo Oeste 13°, 05' N. de latitud y 87°, 36' W. de longitud se miden 3.630 Kms. hasta llegar al punto No. 3; de este punto con rumbo Sur 13°, 05' N. de latitud y 87°, 38' W. de longitud se miden 7.376 Kms. hasta llegar al punto No. 4; de este punto con rumbo Oeste 13°, 01' N. de latitud y 87°, 38' W. de longitud se miden 7.260 Kms. hasta llegar al punto No. 5; de este punto con rumbo Sur 13°, 01' N. de latitud y 87°, 42' W. de longitud se miden 18.440 Kms. hasta llegar al punto No. 6; de este punto con rumbo Oeste 12°, 51' N. de latitud y 87°, 42' W. de longitud se miden 12.705 Kms. hasta llegar al punto No. 7; de este punto con rumbo Sur 12°, 51' N. de latitud y 87°, 49' W. de longitud se miden 44.256 Kms. hasta llegar al punto No. 8; de este punto con rumbo Oeste 12°, 27' N. de latitud y 87°, 49' W. de longitud se miden 5.445 Kms. hasta llegar al punto No. 9; de este punto con rumbo Sur 12°, 27' N. de latitud y 87°, 52' W. de longitud se miden 22.128 Kms. hasta llegar al punto No. 10; de este punto con rumbo Oeste 12°, 15' N. de latitud y 87°, 52' W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 11; de este punto con rumbo Norte 12°, 15' N. de latitud y 87°, 53' W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 12; de este punto con rumbo Oeste 12°, 16' N. de latitud y 87°, 53' W. de longitud se miden 5.445 Kms. hasta llegar al punto No. 13; de este punto con rumbo Norte 12°, 16' N. de latitud y 87°, 56' W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 14; de este punto con rumbo Oeste 12°, 17' N. de latitud y 87°, 56' W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 15; de este punto con rumbo Sur 12°, 17' N. de latitud y 87°, 57' W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 16; de este punto con rumbo Oeste 12°, 16' N. de latitud y 87°, 57' W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 17; de este punto con rumbo Sur 12°, 16' N. de latitud y 87°, 58' W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 18; de este punto con rumbo Oeste 12°, 15' N. de latitud y 87°, 58' W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 19; de este punto con rumbo Sur 12°, 15' N. de latitud y 87°, 59' W. de longitud se miden 3.688 Kms. hasta llegar al punto No. 20;

de este punto con rumbo Oeste 12°, 13' N. de latitud y 87° 59' W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 21; de este punto con rumbo Sur 12°, 13' N. de latitud y 87°, 00' W. de longitud se miden 5.532 Kms. hasta llegar al punto No. 22; de este punto con rumbo Oeste 12°, 10' N. de latitud y 88°, 00' W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 23; de este punto con rumbo Sur 12°, 10' N. de latitud y 88°, 01' W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 24; de este punto con rumbo Oeste 12°, 09' N. de latitud y 88°, 01' W. de longitud se miden 5.445 Kms. hasta llegar al punto No. 25; de este punto con rumbo Norte 12°, 09' N. de latitud y 88°, 04' W. de longitud se miden 3.688 Kms. hasta llegar al punto No. 26; de este punto con rumbo Oeste 12°, 11' N. de latitud y 88°, 04' W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 27; de este punto con rumbo Norte 12°, 11' N. de latitud y 88°, 05' W. de longitud se miden 7.376 Kms. hasta llegar al punto No. 28; de este punto con rumbo Oeste 12°, 15' N. de latitud y 88°, 05' W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 29; de este punto con rumbo Norte 12°, 15' N. de latitud y 88°, 06' W. de longitud se miden 7.376 Kms. hasta llegar al punto No. 30; de este punto con rumbo Este 12°, 19' N. de latitud y 88°, 06' W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 31; de este punto con rumbo Norte 12°, 19' N. de latitud y 88°, 05' W. de longitud se miden 3.688 Kms. hasta llegar al punto No. 32; de este punto con rumbo Este 12°, 21' N. de latitud y 88°, 05' W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 33; de este punto con rumbo Norte 12°, 21' N. de latitud y 88°, 04' W. de longitud se miden 3.688 Kms. hasta llegar al punto No. 34; de este punto con rumbo Oeste 12°, 23' N. de latitud y 88°, 04' W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 35; de este punto con rumbo Norte 12°, 23' N. de latitud y 88°, 03' W. de longitud se miden 5.532 Kms. hasta llegar al punto No. 36; de este punto con rumbo Oeste 12°, 26' N. de latitud y 88°, 03' W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 37; de este punto con rumbo Norte 12°, 26' N. de latitud y 88°, 04' W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 38; de este punto con rumbo Oeste 12°, 27' N. de latitud y 88°, 04' W. de longitud se miden 3.630 Kms. hasta llegar al punto No. 39; de este punto con rumbo Norte 12°, 27' N. de latitud y 88°, 06' W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 40; de este punto con rumbo Oeste 12°, 28' N. de latitud

hasta llegar al punto No. 61; de este punto con rumbo Norte 12°, 39'N. de latitud y 88°, 15'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 62; de este punto con rumbo Este 12°, 40'N. de latitud y 88°, 15'W. de longitud se miden 3.630 Kms. hasta llegar al punto No. 63; de este punto con rumbo Norte 12°, 40'N. de latitud y 88°, 13'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 64; de este punto con rumbo Este 12°, 41'N. de latitud y 88°, 13'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 65; de este punto con rumbo Norte 12°, 41'N. de latitud y 88°, 12'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 66; de este punto con rumbo Este 12°, 42'N. de latitud y 88°, 12'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 67; de este punto con rumbo Norte 12°, 42'N. de latitud y 88°, 11'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 68; de este punto con rumbo Este 12°, 43'N. de latitud y 88°, 11'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 69; de este punto con rumbo Norte 12°, 43'N. de latitud y 88°, 10'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 70; de este punto con rumbo Este 12°, 44'N. de latitud y 88°, 10'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 71; de este punto con rumbo Norte 12°, 44'N. de latitud y 88°, 09'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 72; de este punto con rumbo Este 12°, 45'N. de latitud y 88°, 09'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 73; de este punto con rumbo Norte 12°, 45'N. de latitud y 88°, 08'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 74; de este punto con rumbo Este 12°, 46'N. de latitud y 88°, 08'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 75; de este punto con rumbo Norte 12°, 46'N. de latitud y 88°, 07'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 76; de este punto con rumbo Este 12°, 47'N. de latitud y 88°, 07'W. de longitud se miden 3.630 Kms. hasta llegar al punto No. 77; de este punto con rumbo Norte 12°, 47'N. de latitud y 88°, 05'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 78; de este punto con rumbo Este 12°, 48'N. de latitud y 88°, 05'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 79; de este punto con rumbo Norte 12°, 48'N. de latitud y 88°, 04'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 80; de este punto con rumbo Este 12° 49'N. de latitud y 88°, 04'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 81; de este punto con rumbo

Norte 12°, 49'N. de latitud y 88°, 03'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 82; de este punto con rumbo Este 12°, 50'N. de latitud y 88°, 03'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 83; de este punto con rumbo Norte 12°, 50'N. de latitud y 88°, 02'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 84; de este punto con rumbo Este 12°, 51'N. de latitud y 88°, 02'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 85; de este punto con rumbo Norte 12°, 51'N. de latitud y 88°, 01'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 86; de este punto con rumbo Este 12°, 52'N. de latitud y 88°, 01'W. de longitud se miden 3 630 Kms. hasta llegar al punto No. 87; de este punto con rumbo Norte 12°, 52'N. de latitud y 87°, 59'W. de longitud se miden 3.688 Kms. hasta llegar al punto No. 88; de este punto con rumbo Este 12°, 54'N. de latitud y 87°, 59'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 89; de este punto con rumbo Norte 12°, 54'N. de latitud y 87°, 58'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 90; de este punto con rumbo Este 12°, 55'N. de latitud y 87°, 58'W. de longitud se miden 3.630 Kms. hasta llegar al punto No. 91; de este punto con rumbo Norte 12°, 55'N. de latitud y 87°, 56'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 92; de este punto con rumbo Este 12°, 56'N. de latitud y 87°, 56'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 93; de este punto con rumbo Norte 12°, 56'N. de latitud y 87°, 55'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 94; de este punto con rumbo Este 12°, 57'N. de latitud y 87°, 55'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 95; de este punto con rumbo Norte 12°, 57'N. de latitud y 87°, 54'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 96; de este punto con rumbo Este 12°, 58'N. de latitud y 87°, 54'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 97; de este punto con rumbo Norte 12°, 58'N. de latitud y 87°, 53'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 98; de este punto con rumbo Este 12°, 59'N. de latitud y 87°, 53'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 99; de este punto con rumbo Norte 12°, 59'N. de latitud y 87°, 52'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 100; de este punto con rumbo Este 13° 00'N. de latitud y 87°, 52'W. de longitud se miden 3.630 Kms. hasta llegar al punto No. 101; de este punto con rumbo Norte 13°, 00'N. de latitud y 87°, 50'W. de longitud se miden

1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 102; de este punto con rumbo Este 13°, 01'N. de latitud y 87°, 50'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 103; de este punto con rumbo Norte 13°, 01'N. de latitud y 87°, 49'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 104; de este punto con rumbo Este 13°, 02'N. de latitud y 87°, 49'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 105; de este punto con rumbo Norte 13°, 02'N. de latitud y 87°, 48'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 106; de este punto con rumbo Este 13°, 03'N. de latitud y 87°, 48'W. de longitud se miden 3 630 Kms. hasta llegar al punto No. 107; de este punto con rumbo Norte 13°, 03'N. de latitud y 87° 46'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 108; de este punto con rumbo Este 13°, 04'N. de latitud y 87°, 46'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 109; de este punto con rumbo Norte 13°, 04'N. de latitud y 87°, 45'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 110; de este punto con rumbo Este 13°, 05'N. de latitud y 87°, 45'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 111; de este punto con rumbo Norte 13°, 05'N. de latitud y 87°, 44'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 112; de este punto con rumbo Este 13°, 06'N. de latitud y 87°, 44'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 113; de este punto con rumbo Norte 13°, 06'N. de latitud y 87°, 43'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 114; de este punto con rumbo Este 13°, 07'N. de latitud y 87°, 43'W. de longitud se miden 3.630 Kms. hasta llegar al punto No. 115; de este punto con rumbo Norte 13°, 07'N. de latitud y 87°, 41'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 116; de este punto con rumbo Este 13°, 08'N. de latitud y 87°, 41'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 117; de este punto con rumbo Norte 13°, 08'N. de latitud y 87°, 40'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 118; y de este último punto con rumbo Este 13°, 09'N. de latitud y 87°, 40'W. de longitud se miden 7.260 Kms. hasta llegar al punto No. 1 que es el punto de partida, cerrándose así la poligonal.

Considerando:

Que la solicitud fue presentada ante la oficina competente en la forma y con los requisitos de Ley, habiéndose observado en su tramitación todos los preceptos legales.

Que el establecimiento de empresas des-

tinadas a la exploración de Petróleo que cuenten con capacidad técnica y económica suficientes para garantizar el éxito de sus operaciones, son de positivo beneficio para la economía en general del país.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y lo establecido en el Arto. 88 de la Constitución Política y de acuerdo con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Petróleo.

Decreta:

Primero: Otorgar a la firma "ACEANIC WESTERN HEMISPHERE EXPLORATION, INC", una concesión de exploración de hidrocarburos (Petróleo) por el término de (3) años, sobre un área o zona de una extensión de (299.939) Doscientas noventa y nueve mil novecientas treinta y nueve hectáreas localizadas en la Plataforma Continental del Océano Pacífico, denominada "AREA ACEANIC — WESTERN" con los detalles de ubicación y medida que constan en la solicitud respectiva y relacionados en el presente Decreto.

Segundo: Esta concesión otorga al solicitante, los privilegios establecidos en las leyes antes citadas y le impone las obligaciones contenidas en las mismas.

Tercero: De conformidad con las ya citadas leyes, proceda la "OCEANIC WESTERN HEMISPHERE EXPLORATION, INC.", a constituir un Depósito de Garantía por la cantidad de Setenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cuatro Dólares y 75/100 (US\$ 74.984.75) dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de notificación de este Decreto, bajo los apercibimientos legales si no cumple.

Cuarto: El beneficiario deberá negociar en el Banco Central de Nicaragua, todas las divisas y valores que necesitare vender para proveerse de moneda nacional.

Quinto: Se obliga al beneficiario a respetar los derechos vigentes que con anterioridad a este Decreto hayan sido otorgados y a efectuar dentro de los límites de su concesión, los trabajos que correspondan conforme a la técnica Petrolera con una inversión mínima anual de (US\$ 74.984.75) Setenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cuatro Dólares y 75/100, so pena de cancelarle su concesión si no cumple.

Sexto: Este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que se libre el Ti-

tulo correspondiente. Notifíquese al interesado para que, dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de su notificación, exprese su aceptación en la forma y condiciones en que ha sido otorgado. Inscríbase y publíquese en su oportunidad en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos. A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio".

Asimismo Certifica la Resolución que a la letra dice:

"RESOLUCION No. 361-DRN

Ministerio de Economía, Industria y Comercio. Managua, Distrito Nacional, cuatro de abril de mil novecientos setenta y dos. Las ocho de la mañana.

Vistos:

Primero: El escrito presentado por el Doctor Aristides Somarriba en su carácter de Apoderado de la firma OCEANIC WESTERN HEMISPHERE EXPLORATION INC., en el que manifiesta por parte de dicha firma, la aceptación del Decreto No. 185-DRN del 2 de marzo de 1972.

Segundo: La Garantía Irrevocable No. E.6110-72 expedida por el BANK OF AMERICA por cuenta de la firma antes citada para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de exploración de Hidrocarburos (Petróleo) denominada "AREA OCEANIC WESTERN" otorgada por el Decreto No. 185-DRN antes citado.

Considerando:

Que la firma antes mencionada ha aceptado el otorgamiento de la concesión y que ha constituido el Depósito de Garantía que ordena la Ley; Que ha pagado el impuesto superficial correspondiente al primer año de su concesión según Recibo Fiscal No. 151735 del 16 de marzo de 1972.

Por Tanto:

De conformidad con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Petróleo.

Resuelve:

Primero: Autorízase a la firma OCEANIC WESTERN HEMISPHERE EXPLORATION INC., para que inicie sus actividades de exploración en la concesión de-

nominada "AREA OCEANIC WESTERN", antes mencionada.

Segundo: Librese Certificación del referido Decreto y de esta Resolución para guarda de sus derechos. — (f) *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio".

y a solicitud de la firma "OCEANIC WESTERN HEMISPHERE EXPLORATION INC.", se extiende la presente Certificación que constituye el Título Original de la concesión de exploración de Petróleo. Esta Certificación se extiende firmada, rubricada y sellada con el sello del Ministerio de Economía, Industria y Comercio en cada uno de sus folios y refrendada por el Director General de Riquezas Naturales, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. — *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — *Gilberto Bergman Padilla*, Director General de Riquezas Naturales.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. 1157 — R/F 151544 — \$90.00
Constantino Campos Paiz, solicita registro marca:



Clase: 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, quince Marzo mil novecientos setentidós. — *Yolanda García Rocha*, Registrador. — *Uriel Silva Tellería*, Srlo.

3 3

Reg. 1156 — R/F 151545 — \$90.00
Constantino Campos paiz, solicita registro marca:



Clase: 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, quince Marzo mil novecientos setentidós. — *Yolanda García Rocha*, Registrador. — *Uriel Silva Tellería*, Secretario

3 3

Reg. 1110 — R/F 147631 — \$45.00

Drogueria Lainez, mediante Gestor Oficioso solicita registro marca:

"YODOCLORINA SUPREMO"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, once Marzo 1972. — *Yolanda García Rocha*, Registrador. — *Uriel Silva T.*, Secretario.

3 3

Reg. 1158 — R/F 151975 — \$45.00

Albert E. Adams, mediante Apoderado solicita registro marca:

"MR. AID'S CONFITES"

Clase: 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, nueve Marzo 1972. — *Yolanda García Rocha*, Registrador. — *Uriel Silva T.*, Secretario.

3 3

Reg. 1138 — R/F 151667 — \$90.00

Master Systems, Sociedad Anónima, mediante Apoderado solicita marca de servicio:

"U N I C A R D"

Para: Servicios de Estudios y estructuración de sistemas de finanzas y créditos.

Y marca de fábrica:

"U N I C A R D"

Para: Clase 41.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, once Marzo mil novecientos setentidós. — *Yolanda García Rocha*, Registrador. — *Uriel Silva Tellería*, Secretario.

3 3

Reg. 1140 — R/F 151666 — \$45.00

Orlando Castillo Granja, mediante Apoderado solicita marca:

"J U G E N D"

Para: Clases 6 y 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, once Marzo mil novecientos setentidós. — *Yolanda García Rocha*, Registrador. — *Uriel Silva Tellería*, Secretario.

3 3

Reg. 1091 — R/F 147157 — \$45.00

Laboratorios Solka, S. A., mediante Apoderado solicita registro marcas:

"CIPROTEX", "PROPALGEX", "INDOGEX",
"BENDAZOL", "DICLOPEN"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Managua, diez Marzo mil novecientos setentidós. — *Yolanda García R.*, Registrador. — *Uriel Silva T.*, Secretario.

3 3

Reg. 1075 — R/F 147348 — \$90.00

Ricardo Morales Solís, solicita registro de marcas:

"REFORTJAMINA" y "SUEROSOL"

Para: Clase 9 y Avisos Comerciales.

"NO TOME SIN TON NI SON TOME TONITON", y

"DAL PRINCIPIA CON D Y TERMINA CON EL DOLOR, DALE QUE DALE CON DAL AL DOLOR".

Para: Venta de productos medicinales.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, nueve de Marzo, mil novecientos setentidós. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 3

Reg. 1586 — B/U 165362 — ₡45.00

National Distillers and Chemical Company, solicita registro marca:

"K A M C H A T K A"

Para: Clase 52.

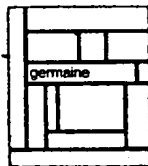
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diez diciembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 1520 — R/F 989939 — ₡90.00

General Chemicals and Cosmetics Limited, solicita registro de marca:



Clases: 6 y 7.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, Agosto veintiséis, mil novecientos setenta y uno. Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. 1521 — R/F 989937 — ₡90.00

C. A. Norgren Co., solicita registro marca:

"N O R G R E N"



Clase 26.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, D. N., veintiuno de Diciembre de mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Nombre Comercial

Reg. 624 — R/F 106017 — ₡90.00

Edmundo Castillo Ramírez, Apoderado "Colina y Compañía, S. A.", solicita registro nombres comerciales:

"TOURING CLUB DE NICARAGUA"

"TOURING CLUB DE CENTRO AMERICA Y PANAMA"

Para: Servicio reparación de carros y demás actividades afines.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 14 febrero 1972 — Yolanda García Rocha, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 1492 — R/F 183716 — Valor ₡ 600.00

El día domingo 23 de abril de 1972, en la sala de remates de nuestra Oficina Principal, (Casa Matriz). Y de conformidad con los Artos. Nos. 12 y 13 de Nuestra Ley Orgánica se rematarán al mejor postor las prendas de plazo vencido correspondientes a esta Casa Matriz, detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren renovado y abonado o cancelado a tiempo.

Las personas que deseen hacer postura en esta SUBASTA pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
71566 1	Una cadena 4 grs.	7.60
71579 1	Puls. de aro en mal estado 13 gramos	38.00
71588 1	Esc. 18 grs.	106.40
71591 1	Cad. 23 grs.	106.40
71603 1	Reloj de varón marca ESPE- RANTO	30.40
71619 1	Cad. 7 grs.	38.00
71649 1	Esc. 1 anillo 21 grs.	121.60
71662 1	Esc. 1 anillo 10 grs.	60.80
71708 1	Puls. 1 esc. 70 grs.	380.00
71739 1	Puls. 10 grs.	60.80
71755 1	Puls. 1 cad. 21 grs.	106.40
71756 1	Cad. 8 grs.	30.40
71794 3	Puls. 10 grs.	60.80
71801 1	Puls. 34 grs.	152.00
71806 1	Cad. 26 grs.	136.80
71809 1	Anillo 6 ½ grs.	38.00
71811 1	Puls. 50 grs.	304.00
71842 1	Cord. 19 grs.	106.40
71847 1	Cord. 18 grs.	106.40
71856 1	Puls. 17 grs.	68.40
71883 1	Cad. sin dije 29 grs.	152.00
71906 1	Cord. 44 grs.	212.80
71917 1	Reloj mar. ORIS	38.00
71979 1	Anillo p. roja 15 grs.	76.00
71989 1	Reloj de mujer m. Carvelle	45.60
71991 1	Esc. 19 grs.	106.40
71999 2	Puls. 22 grs.	106.40
72038 1	Anillo 13 grs.	76.00
72039 1	P. de arg. 1 anillo 9 grs.	53.20
72044 4	Anillos dist. 8 grs.	38.00
72059 1	Cad. 14 grs.	76.00
72068 1	Puls. 3 cad. 37 grs.	182.40
72071 1	P. de arg. 5 grs.	30.40
72073 1	Reloj Oris, 1 anillo 12 grs.	152.00
72074 1	Puls. No. 8, 13 grs.	91.20
72087 5	Anillo, 1 cad. 16 grs.	76.00
72088 3	Puls. 20 grs.	106.40
72095 1	Cad. 18 grs.	106.40
72096 1	Cord. dije de mon. de 10 dólares 41 grs.	243.20
72112 3	Puls. 9 grs.	38.00
72128 1	Cad. 10 grs.	60.80
72129 1	Puls. 29 grs.	152.00
72165 1	Anillo, 1 puls. 1 cad. 68 grs.	364.80
72198 1	Anillo 13 grs.	76.00
72210 2	Anillos, 1 puls. 1 cad. 11 grs.	60.80
72217 2	Puls. 25 grs.	152.00
72228 2	Puls. 53 grs.	304.00
72231 1	Anillo de graduación 10 grs.	45.60
72252 1	Anillo, 1 puls. 8 grs.	38.00
72255 1	Cad 15 grs.	68.40
72256 3	P. de chapas 8 grs.	22.80
72268 1	P. de chapas, 2 anillos 10 grs.	45.60
72274 2	Puls. 23 grs.	106.40
72279 1	Cad. 20 grs.	121.60
72307 1	Puls. de esl. 95 grs.	532.00
72318 1	Cad. 12 ½ grs.	76.00

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
72320	1 Puls. 10 grs.	60.80	73390	1 Anillo, 1 cad. 32 grs. . . .	152.00
72344	1 Puls. 2 anillos 32 grs. . . .	152.00	73416	1 Anillo, 1 p. de chapas, 1 p. 50 grs.	228.00
72357	1 Puls. 52 grs.	243.20	73431	1 Puls. 1 esc. 1 cad. 35 grs. . .	152.00
72430	1 Puls. 28 grs.	121.60	73452	1 Cord. 1 reloj puls. de oro 31 gramos	395.00
72493	2 Anillos, 1 puls. 19 grs. . . .	106.40	73453	1 Anillo con 6 chispitas 1 ½ gramos	76.00
72496	1 Cad. 25 grs.	152.00	73500	1 Puls. 1 anillo de 1 esmeralda, 1 p. de aretes de 1 esmeralda cada uno 60 grs.	912.00
72501	2 Puls. 1 p. de chapas, 1 anillo, 1 cad. 13 grs.	60.80	73502	1 Puls. tej. No. 36 grs.	182.40
72528	1 Anillo, 1 cad. 20 grs.	106.40	73503	1 Puls. tej. No. 14, grs.	76.00
72531	1 Cad. 16 grs.	76.00	73507	1 Cad. de Pel. 1 p. de c. 17 grs. .	68.40
72538	1 Puls. rev. 12 grs.	60.80	73508	1 Cad. 1 p. de chapas, 1 anillo 12 ½ grs.	68.40
72543	1 P. de chapas, 1 cad. 10 grs. .	60.80	73521	1 Reloj de varón Arli	38.00
72583	1 Anillo 4 grs.	22.80	73527	1 Reloj de varón m. Pronto . . .	76.00
72609	1 Puls. 17 grs.	45.60	73554	1 Puls. 42 grs.	190.00
72631	1 Puls. 1 anillo 16 grs.	76.00	73597	1 Puls. tej. No. 110 grs.	608.00
72644	1 Cad. 18 grs.	91.20	73607	1 Cad. 29 grs.	152.00
72689	1 Cad. 19 grs.	106.40	73618	2 Anillos 3 grs.	15.20
72721	1 Puls. 32 grs.	152.00	73642	1 Anillo, 1 puls. 7 grs.	38.00
72738	1 Puls. 75 grs.	456.00	73648	1 Anillo 14 grs.	45.60
72749	1 Cad. 24 grs.	121.60	73650	1 Anillo, 1 puls. 13 grs.	60.80
72781	1 Puls. de 11 mon. de 2 y medio peso mex. 58 grs.	304.00	73657	2 Cad. dist. 34 grs.	152.00
72788	1 Anillo, 1 cord. 19 grs.	106.40	73661	1 Cad. 26 grs.	136.80
72824	1 Cad. sin dije 14 grs.	38.00	73670	1 Cad. 34 grs.	152.00
72834	1 Puls. de reloj 32 grs.	167.20	73682	1 Anillo 4 grs.	22.80
72835	1 Cad. 5 grs.	30.40	73688	1 Puls. tej. 13 grs.	76.00
72839	1 Puls. 63 grs.	380.00	73700	1 Anillo 7 grs.	38.00
72843	1 Esc. 20 grs.	91.20	73703	2 Cad. 3 anillos, 2 puls. 68 grs. .	342.00
72866	2 Puls. 1 p. de chapas de mon. 3 cad. 1 anillo 33 grs.	684.00	73705	2 P. de chapas, 1 cad. 5 grs. . . .	22.80
72871	1 Puls. 1 cad. 14 grs.	53.20	73708	1 Cad. 1 anillo 14 grs.	60.80
72921	1 Anillo p. rosada 6 grs.	30.40	73711	1 Cad. 11 grs.	45.60
72929	3 Cad. 34 grs.	136.80	73744	2 Relojes Oris	121.60
72930	2 Anillos, 1 puls. 30 grs.	136.80	73780	1 P. de chapas, 2 anillos 7 grs. .	38.00
72932	1 Cord. 12 grs.	68.40	73785	1 Cord. 13 grs.	76.00
72934	1 Reloj de varón m. Timex	45.60	73795	2 Anillos, 1 pus. 1 cad. 28 grs. .	121.60
72936	1 Puls. 7 grs.	38.00	73812	2 Anillos 17 grs.	76.00
72966	1 Esc. 25 grs.	76.00	73829	2 Cad. 21 grs.	106.40
72973	1 Cad. 14 grs.	76.00	73832	2 Anillos 14 grs.	76.00
72981	1 Anillo 16 grs.	76.00	73841	1 Puls. No. 8, 15 grs.	68.40
72995	3 Anillos, 1 puls. 1 cad. 46 grs. .	228.00	73851	1 Cad. tej. chino 27 grs.	152.00
73033	1 Anillo 7 grs.	38.00	73863	1 Reloj de mujer Lanco	30.40
73035	1 Reloj de varón m. BULOVA	76.00	73870	1 Puls. 1 cord. 13 grs.	60.80
73046	1 Cad. 1 puls. 30 grs.	152.00	73877	1 Puls. 1 anillo, 1 dije de mon. de 5 dólares 47 grs.	212.80
73051	1 Puls. 58 grs.	304.00	73897	2 Puls. 40 grs.	228.00
73068	1 Reloj Oris, 2 anillos 5 grs. . . .	68.40	73902	1 P. de arg. 1 p. de chapas 12 gramos	68.40
73070	1 P. de chapas, 1 cad. dije de mon. de 5 pesos mex. 9 grs.	53.20	73903	1 Cad. 1 esc. 6 ½ grs.	38.00
73089	1 Cad. 19 grs.	91.20	73910	1 Puls. 64 grs.	380.00
73114	1 Cad. 11 grs.	60.80	73913	2 P. de chapas 7 grs.	38.00
73132	1 Puls. 19 grs.	91.20	73928	2 Puls. 74 grs.	395.20
73145	1 Puls. 1 heb. 58 grs.	304.00	73964	1 Puls. 1 anillo 19 grs.	76.00
73148	1 Anillo, 1 esc. 7 grs.	30.40	73973	1 Puls. 19 grs.	106.40
73181	1 P. de arg. 2 ½ grs.	15.20	73975	1 Reloj marca Roa	60.80
73200	1 Puls. 21 grs.	91.20	73983	1 Anillo 10 grs.	60.80
73215	1 Cad. 13 grs.	53.20	73994	1 Anillo de grad. 6 ½ grs.	38.00
73224	1 Anillo, 1 cad. 21 grs.	106.40	74003	2 Cad. 1 anillo 22 grs.	106.40
73227	1 Cad. 18 grs.	91.20	74006	1 Anillo 8 grs.	45.60
73244	2 Anillos, 1 puls. 42 grs.	228.00	74028	1 Anillo 15 grs.	60.80
73245	1 Puls. 10 grs.	45.60	74038	1 P. de arg. 1 cad. 12 ½ grs. . . .	76.00
73353	1 Puls. 19 grs.	60.80	74063	1 Anillo 8 grs.	38.00
73264	1 Gargantilla, 1 p. de chapas de mon. 1 p. de arg. 23 grs.	136.80	74079	1 Cad. 24 grs.	121.60
73269	2 Anillos 4 grs.	22.80	74097	4 Puls. 1 esc. 1 cad. 3 anillos 100 gramos	532.00
73271	2 Puls. 1 de ellas con 4 dijes dif. 87 grs.	456.00	74125	3 Anillos, 1 cad. puls. 90 grs. . .	532.00
73301	1 Puls. 1 cord. 47 grs.	228.00	74138	1 Anillo, 1 esc. 1 puls. 43 grs. . .	197.60
73303	1 Cad. 20 grs.	106.40	74157	1 Cad. 18 grs.	91.20
73306	1 Cad. 24 grs.	106.40	74168	1 Cad. 5 grs.	22.80
73309	1 Cad. 13 grs.	60.80	74186	2 Puls. 1 esc. 1 anillo 60 grs. . . .	364.80
73318	1 Cord. 13 grs.	45.60	74192	1 Reloj mar. Oris, 1 puls. 2 ½ gramos	53.20
73328	1 Puls. 21 grs.	121.60	74197	1 Puls. 1 anillo 39 grs.	228.00
73329	1 Puls. 14 grs.	76.00	74221	1 Esc. 7 grs.	38.00
73353	1 Esc. 34 grs.	152.00			
73356	3 Anillos dist. 19 grs.	76.00			
73358	1 Cad. 14 grs.	60.80			
73367	1 Cad. 19 grs.	76.00			

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
74224	1 Cad. 10 grs.	53.20	14740	1 Radio de bat "National" . .	54.40
74228	2 P. de chapas, 1 cad. 13 grs.	76.00	14773	1 Pistola automática "Colt" calibre Nº 38	272.00
74282	1 Anillo, 2 p. chapas 7 grs. .	38.00	14775	1 Radio de bat. "Philips" . . .	68.00
74287	1 Puls., 1 cad., 41 grs. . . .	152.00	14790	1 Garlopa, 1 cepillo, 2 esc., 1 formón	13.60
74288	- Par de arg. 4 grs.	18.40	14855	1 Máq. de sumar "Olimpia" . .	204.00
BOLETAS DEL DEPARTAMENTO DE MUEBLES			14856	1 Lote de herramientas	20.40
11784	1 Revólver marca S. W. cal. 38	¢ 276.00	14885	1 Escuadra, 1 prensa, 1 cepillo	13.60
12251	1 Plancha General	34.50	14973	1 Lote de herramientas	27.20
12254	1 Taladro, 1 cepillo, 1 plomada	34.50	14976	1 Radio de bat. marca "Sharp"	54.40
12257	1 Martillo, 1 formón, 1 esc. 1 alic. 1 desarmador	20.70	14977	1 Formón, 2 serruchos, 1 tijera de hojalatería	30.40
12265	1 Llave Nº 18 Cistology	55.20	14979	1 Lote de herramientas	40.80
12423	1 Radio de bat. "Sony"	69.00	14980	13 Llaves dist., 1 tenaza, 2 martillos, 1 llave corona	30.40
12426	1 Abanico "Hitachi"	82.80	14985	1 Radio de bat. "Sanyo"	47.60
12678	1 Plancha "Westinghouse" . . .	34.50	15121	1 Plancha "Cetra"	27.20
12680	1 Abanico "Taurus"	55.20	15122	1 Abanico marca "Sharp" . . .	81.60
12937	1 Plancha "General"	34.50	15125	1 Abanico eléc. "Sharp"	136.00
12938	1 Plancha "Cetra"	27.60	15129	2 Llaves corona Nº 27	13.60
12939	1 Radio de bat. "Hitachi" . . .	55.20	15130	1 Sierra para cortar madera	136.00
12941	1 Taladro con su llave	55.20	15131	2 Serruchos, 1 alicate, 2 tenazas, 1 martillo	20.40
12942	1 Formón, 2 diav. 1 trabador opm. 5 brocas	20.70	15132	1 Máq. de escr. "Nippo"	163.20
12961	1 Plancha "General"	34.50	15146	1 Plancha "General Elec." . . .	34.00
13052	1 Diablito, 1 llave, 2 desarmadores, 1 alicate, 3 formones	27.60	15259	1 Radio de corriente, "National"	81.60
13055	1 Radio port. "National"	41.40	15319	1 Esmeril, 2 llaves, 1 alicate, 1 tenaza	54.40
13059	1 Motor de máq. N°tional" . . .	41.40	15360	1 Radio de bat "Sharp"	54.40
13227	1 Televisor "Phillips"	690.00	15368	1 Radio de bat. "Sanyo"	47.60
13232	1 Abanico "National"	55.20	15582	1 Tocadisco marca "Philips"	95.20
13271	1 Abanico "Monarch"	48.30	15584	1 Taladro, 1 cepillo, 1 trabador, 1 formón	40.80
13273	1 Taladro eléc.	55.20	15585	1 Plancha "General"	34.00
13274	1 Plancha "General"	34.50	15678	1 Radio de bat. "Sharp"	68.00
13281	1 Plancha "Sumbean"	34.50	SUCURSAL Nº 1 SURORIENTAL MANAGUA		
13312	1 Lote de herramientas	34.50	8961	1 Cadena, 6 grs.	¢ 29.60
13314	1 Radio de bat. "Sony"	69.00	8964	1 Cad. 9 grs.	44.40
13315	1 Abanico "Sharp"	75.90	8973	2 Cad., 1 anillo, 30 grs.	148.00
13316	1 Wafiera "Super Electric" . . .	69.00	8976	1 Puls. 7 grs.	29.60
13318	1 Máq. de escr. "Rexina"	96.60	8993	1 Par de chapas, 1 anillo, 4 gramos	22.20
13320	1 Lote de herramientas	41.40	9003	2 Cad., 1 puls. 23 grs.	88.80
13507	1 Tostadora "General Elec." . .	69.00	90159	1 Cad. 1 p. de cántaros, 11 grs.	59.20
13513	1 Plancha sin marca	27.60	9027	1 Anillo, 7 grs.	29.60
13581	1 Licuadora "General"	96.60	9036	1 Puls. para reloj, 30 grs. . . .	103.60
13722	1 Radio "National"	55.20	9037	1 Cad. 11 grs.	59.20
13731	1 Radio "Sanyo"	41.40	9070	2 Cad. 57 grs.	296.00
13904	1 Radio "National"	55.20	9103	1 Radio "Nivico"	44.40
13905	1 Plancha "General"	34.50	9108	2 Anillos, 11 grs.	59.20
13908	1 Radio de bat. "Hitachi"	69.00	9116	1 Máq. "Brothers" port.	148.00
13912	1 Plancha "Cetra"	34.50	9117	1 Cad. 15 grs.	74.00
14001	1 Máq. de escr. "Olivetti"	163.20	9139	1 Escl. 50 grs.	266.40
14004	1 Plancha "Cetra"	34.00	9135	1 Pr. de arg. 6 grs.	29.60
14008	1 Lotecito de herramientas . . .	20.40	9141	1 Cad. 21 grs.	88.80
14011	1 Radio de bat. "Sharp"	54.40	9177	1 Puls. 39 grs.	177.60
14014	1 Máq. de coser "Singer"	204.00	9197	1 Cad., 1 prendedor, 15 grs. . .	74.00
14109	1 Plancha "General"	34.00	9200	1 Cad. 19 grs.	103.60
14111	1 Máq. de esc. "Olivetti"	163.20	9209	1 Cad., 1 esclavita, 1 par de chapas, 17 grs.	74.00
14253	1 Radio de bat. "Marc" forma de mundo	68.00	9216	1 Escl. 60 grs.	325.60
14258	1 Plancha "Phillips"	27.20	9220	1 Cad. 10 grs.	59.20
14261	1 Radio de bat. "Astronic"	40.80	0233	1 Cad., 1 anillo, 11 grs.	37.00
14357	1 Televisor R. C. A.	408.00	9234	1 Reloj de varón "Invicta" . . .	59.20
14501	1 Mazo, 1 serrucho, 4 cinceles, brocas	40.40	9277	1 Escl. 59 grs.	296.00
14508	1 Radio eléc. "Philips"	54.40	9278	1 Puls. 13 grs.	59.20
14509	1 Acanalador "Stanley"	40.80	9303	1 Cad. 18 grs.	103.60
14501	1 Tarraja "Reed"	68.00	9310	1 Reloj Oris de varón, 1 anillos, 1 cad. 9 grs.	118.40
14513	1 Lote de herramientas	27.20	9313	2 Anillos, 1 par de chapas, 12 grs.	66.60
14516	1 Máq. de coser "Singer"	204.00			
14613	1 Radio de bat. "Sanyo"	34.00			
14632	1 Cepillo, 2 escuadras, 1 taladro, 1 serrucho	54.40			
14733	1 Televisor Sanyo	476.00			
14737	1 Taladro "Black & Decker" . . .	54.40			

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
9316 1	Reloj Oris de mujer, 1 cad., 1 puls., 20 grs.	133.20
9347 1	Radio "National"	59.20
9348 1	Cad., 1 escl., 1 anillo, 6 grs.	29.60
9367 1	Anillo, 11 grs.	59.20
9373 2	Pares de chapas, 1 dije, 1 anillo, 28 grs.	146.00
9378 1	Cad. 9 grs.	43.80
9394 1	Puls. Nº 8, 15 grs.	73.00
9398 1	Aeloj Oris de mujer, 1 anillo, 4 grs.	65.70
9412 1	Cad. 3 anillos, 1 par de chapas, 3 prend. 37 grs.	175.20
9474 1	Cad. 12 imit. 13 grs.	58.40
9483 1	Puls. china, 15 grs.	73.00
9484 1	Cad. 14 grs.	65.70
9488 1	Reloj Oris de varón	73.00
9497 1	Anillo de grad. 12 grs.	51.10
9515 1	Puls. china, 85 grs.	467.20
9518 2	Cad. 7 grs.	36.50
9522 1	Anillo, 1 par chapas, 8 grs.	29.20
9524 1	Anillo, 3 grs.	14.60
9558 1	Puls. 30 grs.	146.20
9572 2	Esclavitas, 2 anillos, 10 grs.	51.10
9582 1	Anillo, 1 par arg. 27 grs.	116.80
9585 1	Reloj de varón Novelti, 1 anillo, 2 grs.	43.80
9586 1	Cad. 14 grs.	5840
9595 1	Reloj de mujer Novelti, 1 anillo de grad. 15 grs.	102.20
9597 2	Cad., 2 anillos, 26 grs.	102.20
9614 1	Cad. 10 grs.	43.80
9633 1	Anillo, 8 grs.	36.50
9652 1	Cad., 1 anillo, 4 grs.	14.60
9669 1	Par chapas, 2 anillos, 9 grs.	51.10
9683 1	Puls. 60 grs.	350.40
9687 1	Puls. 30 grs.	175.20
9692 1	Puls. 20 grs.	102.20
9713 1	Reloj de varón "Boris"	43.80
9723 1	Escl. mart. 49 grs.	204.40
9729 1	Cad., 5 anillos, 37 grs.	146.00
9753 1	Escl. mart. 52 grs.	262.80
9762 1	Anillo, 5 grs.	29.20
9773 2	Anillos, 10 grs.	51.10
9774 1	Reloj de varón, Oris	43.80
9800 1	Cad., 1 par chapas, 1 anillo, 15 grs.	65.70
9816 1	Cad. 10 grs.	43.80
9820 1	Cad. 22 grs.	116.80
9822 1	Anillo, 1 puls. 9 grs.	43.80
9823 3	Anillos, 22 grs.	116.80
9862 1	Cad. 16 grs.	73.00
9888 1	Cord. 1 esclavist, 15 grs.	73.00
9917 2	Cad. 20 grs.	87.60
9929 1	Puls. 19 grs.	65.70
9936 1	Cad. 12 grs.	65.70
9938 1	Cad. 1 anillo, 35 grs.	175.20
9958 1	Reloj de varón, Mulco	58.40
9963 2	Anillos, 13 grs.	65.70

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

MONTE DE PIEDAD

Managua.

2 2

Reg. No. 1471 — R/F 185760 — ₡ 576.00

Nueve mañana veinticinco Abril corriente, Local este Juzgado, venderánse al martillo siguientes bienes: Carrocería de autobús Nº 27, marca G. M. C.; Nº 21, carrocería Nº DSV4019-2088P Marca G. M. C.; Nº 7, carrocería Nº DSV 4019-E2087P; marca G. M. C.; Nº 1, carrocería Nº Sg50M-Co20513, marca G. M. C.; Nº 41, ca-

rocería Nº SG5810-4C1037M marca G. M. C.; Nº 20, carrocería DSV 4019-E2197P marca G. M. C.; Nº 8 carrocería DSV4019-E2194P, marca G. M. C.; Nº 14, carrocería DSV 4019-E2090P, marca G. M. C.; Nº 11 carrocería DSV 4019-E2089P, marca G. M. C.; Nº 23, carrocería Nº 25642A-120108 marca Chevrolet; Nº 38, carrocería 35642 A 107209, marca Chevrolet; Nº 5, carrocería DSV4019-E2086P, marca G. M. C.; Nº 42, carrocería Nº 25642A120072, marca Chevrolet; Nº 45, carrocería SG50M-Co20947, marca G. M. C.; Nº 25, carrocería DSV4019-E2092P marca G. M. C.; Nº 13, carrocería Nº DSV4019-E2193P marca G. M. C.; todos ellos sin máquina; Nº 33, carrocería Nº DSV4019-E2093P marca G. M. C.; Nº 43 SG50M, Co20936 marca G. M. C.; Nº 31, carrocería Nº SG50Y-Co48060 marca G. M. C.; Nº 40, DSV4019-E2198P, marca G. M. C.; Nº 18, carrocería DSV4019-E2195P, marca G. M. C.; Nº 37, DSV4019-E2091-P, marca G. M. C.; Nº 35, carrocería 4S642N-109928, marca Chevrolet; Nº 40, SG50Y Co24554, marca G. M. C.; Nº 31, carrocería SG50Y-Co23103, marca G. M. C.; Nº 35, SG50M-Co20924 marca G. M. C.; Nº 28, carrocería DSV4019-E2199P, marca G. M. C.; Nº 3, carrocería SG50Y-Co23128, marca G. M. C.; Nº 33, carrocería Nº SG50M Co22212, marca G. M. C.; Nº 34, carrocería SG50M-Co20552, marca G. M. C.; Nº 19, carrocería 43651, marca Ford; Nº 24, carrocería Nº SG5810Y-C1051P marca G. M. C.; Nº 48, carrocería Nº SG50Y-Co23003, marca G. M. C.; Nº 32, carrocería número SG5817Y-C1052P marca G. M. C.; todos ellos sin máquinas; Nº 28, Placa 4, máquina Nº DH47814339, carrocería Nº Sg50Y-Co23055, Marca G. M. C., tipo Toro Flow; Nº 29, placa 4139, máquina Nº D47804790, carrocería SG50Y-Co48061, marca G. M. C.; Toro Flow; Nº 30, placa 4122, máquina D47805654, carrocería SG508C1032N, marca G. M. C., tipo Toro Flow; Nº 36, placa 4138, máquina Nº N85204181, carrocería E2085P, marca G. M. C.; Perkin; Nº 38, placa 4116, máquina Nº U24248-DSV4U19-E2084P, marca G. M. C., Perkin; Nº 39, placa 4125, máquina D47805574, carrocería SG50M-Co20898, G. M. C., Toro Flow; Nº 42, placa 4120, máquina N8512485, carrocería Nº SG425A116101, marca G. M. C., Perkin; Nº 46, placa 4126, máquina D47805602, carrocería SG5810Y C1053P, marca G. M. C. Toro Flow; Nº 47, placa 4123, máquina 354U59812-DSV4019-E2200P, marca G. M. C. Perkin; Nº 49, placa Nº 4142, máquina DH47814670, carrocería SG5810Y-C1033N, marca G. M. C., Toro Flow; Nº 52, placa 4121, máquina 354U62946, carrocería Nº 1803-A-416380H72679, marca International; Nº 54, placa 4129, máquina 354UH8576, carrocería número 1803-A-416380 A716102, marca International; Nº 55, placa 4118 máquina 354UH 3559N, carrocería 1803-A-416380H720767, International Nº 57, placa 4117, máquina 354U143497, carrocería 1803-A-416380H720991, marca International; Nº 58, placa 4143, máquina 354UH6894, carrocería 183FC26880G300324, International; Nº 59, placa 4128, máquina 354UH6817, carrocería sin número, International; Nº 60, placa 4136, máquina 354UH6671, carrocería 183FC266800 G29-5747, marca International; Nº 61, placa 4134, máquina 354UH6902, carrocería 266800G300554, International; Nº 62, placa 4144, máquina 354UH-6859, carrocería 183FC266800G300872, International; Nº 41, placa 4119, máquina Nº 7805668, carrocería SG50Y-Co23040, G. M. C. Toro Flow; G. M. C., motor D478048L00 TE, chasis S2092P; G. M. C., motor D47804792TE, chasis S20910P; G. M. C., DH47816906, motor SG50C023003; Chevrolet, motor E21818, chasis 1294; G. M. C., motor D47005668TE, chasis G2199P; G. M. C., motor N 8504489P, chasis S133368; G. M. C., D4780-4801TE; chasis S2089P; G. M. C., motor D4780-

5558TE, chasis F2123P; Chevrolet, motor F0203-U1E, chasis SC425A116101; G. M. C. motor HM-248, chasis 322461; G. M. C. motor DH47816814 chasis SG508602299, Chevrolet, motor 121718 chasis 6E58T1495; Chevrolet, motor 136576361M chasis 3E6531108986; Chevrolet, motor F1126P chasis 2456; Chevrolet F12W, chasis 35642106942; G. M. C., motor D478104802, chasis E1P2085P; Chevrolet F1200S, chasis Se5A1967; Chevrolet motor 060700 N, chasis L1711386 G. M. C., D35U59812, chasis DsW4019E2200P; G. M. C., 354U24248, chasis DSV019E2084P asimismo subastaráse el derecho de uso de las treinta líneas y los derechos de concesión, ambos de la Ruta Tres.

Véanse Talleres Cymsa, Talleres Ruta Tres Gadala María y Paradas Terminales.

Oyense posturas.

Ejecuta: Citizens National Bank of Austin, a Empresa Solís, S. A.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, catorce Abril mil novecientos setenta y dos. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero Civil Distrito, Managua. — Mario Barquero, Secretario.

3 3

Reg. 1478 — R/F 166328 — \$135.00

Once la mañana, Abril veintiocho en curso, subastaráse finca urbana esta ciudad, barrio Monseñor Lezcano, lote diez por treinta varas y mejoras, ubicado en manzana M, entre veintinueve y treinta Avenidas Suroeste, quinta y sexta Calles. Inscrita número treinticuatro mil quinientos sesentidós, este Registro Público.

Base: Treintidós mil seiscientos treintidós córdobas setentisiete centavos.

Local: este Juzgado.

Ejecuta: Banco Vivienda de Nicaragua.

Ejecutada: Yolanda Solís de Díaz.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, Abril doce, mil novecientos setentidós, Las once de la mañana. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil de Distrito. O. Narváez, Srio.

3 3

Reg. No. 1506 — R/F 142952 — Valor \$ 120.00

Once mañana próximo veintiocho abril, subastaráse este despacho, casa y solar barrio Guadalupe, Chinandega, lindante: Norte, LA SAE. Sur, calle enmedio, aserrio Mollerí; Oriente, Juan Alvarez; Poniente, Margarita de Flores Baca.

Ejecuta: Isabel Matamoros Morales contra Angela Pérez y María Antonia Romero.

Base: Veinticinco mil córdobas.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, marzo veintitrés, mil novecientos setentidós. — Tomasa Barrera, Secretaria.

3 3

Reg. No. 1497 — R/F 166419 — Valor \$ 90.00

Diez mañana, veintiocho abril, corriente año, subastaráse este Juzgado, predio rústico, doscientas tres manzanas, tres cuartos otra, con mejoras, ubicado Yacalgua, lindante: Norte, Santos García; Sur, Antonio Guillén; Oriente, Santos García; Occidente, Mateo Zamora.

Base: \$ 19.787.50.

Ejecuta: Dr. Miguel Angel González, a Venancio Palacios Montenegro.

Dado Juzgado Civil Distrito. Jinotega, ocho abril mil novecientos setentidós. — Ernesto Camacho Valerio, Secretario.

3 2

Reg. No. 1529 — B/U 183387 — Valor \$ 135.00

Once de la mañana, veintinueve abril corriente año, subastaráse propiedad urbana número 16,383. linderos: Norte, Silvio Canales; Sur, Dolores Herrera; Oriente, Lidia Buitrago; Occidente, Pánfilo Osorno, ubicada en Villa Somoza, Departamento de León.

Base: Diez mil trescientos cincuenta y siete córdobas.

Ejecuta: Banco de la Vivienda a Bertha Baquedano.

Juzgado Primero Local Civil, abril dieciséis de mil novecientos setentidós. — Dr. Mauricio Romero García, Juez Primero Local Civil de Managua. — Róger C. Argüello R., Secretario.

3 3

Reg. No. 1525 — B/U 169177 — Valor \$ 90.00

Cuatro tarde veintinueve corriente, subastaráse rústica jurisdicción San Ramón, con mejoras, cincuenta manzanas, lindante: Oriente, Matías Urbina, Rafael López; Occidente, Juan Suárez y otros; Norte, abra; Sur, Benita Benavides.

Ejecuta: Gladys Bolt a Concepción Morales.

Base: Mil.

Dado Juzgado Local. Matagalpa, abril quince, setentidós. — O. Rizo, Srio.

3 3

Reg. No. 1530 — B/U 169173 — Valor \$ 90.00

Tres tarde veintinueve abril corriente año subastaráse mejor postor predio urbano en San Isidro, lindante: Oriente, Antonio Meza; Occidente, Guadalupe Picado, calle; Norte, Estadio; Sur, Paula Mejía.

Ejecuta: Gloria Benavides a Gerónimo Espinoza.

Base: Un mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, abril trece, mil novecientos setentidós. — O. Rizo M., Srio.

3 3

Reg. 1528 — B/U 160657 — \$360.00

Once mañana cuatro Mayo subastaránse fincas rústicas: veintiocho manzanas; Norte, Benito Siles y Clemente Fajardo; Poniente, Potrero del Río; Oriente, Sur, Simodocea de González; setentiocho manzanas; Oriente, Simodocea de González; Poniente, Feliciano y Cirilo González; Norte, Ladislao Ruiz; Sur, Máxima Pinell; veinte manzanas; inscrita folio 34. Tomos 49 y 224, Tomo 93, N° 3, Asiento 3. N° 6983, folio 240, Asiento 41, Tomo 85, N° 7243, Asiento 6; veinte manzanas: Oriente, Benito Siles y Cayetano Alaniz; Poniente, Sebastián Pinell; Norte, Benito Siles; Sur, Simodocea de González; treintiocho manzanas; inscrita folio 241, Tomos 85 y 116, Tomo 99 N° 7243, Asiento N° 8; cuarentiséis manzanas; Norte, Juan Rodríguez; Sur, Sebastián Pinell; Oriente, Isidro Siles; Poniente, Lucas Siles; Once manzanas: Oriente, Sur, Lucas Siles; Poniente, Francisco Lagos; Norte, Margarito Blandón; doscientas veinte manzanas y derecho de doscientas manzanas: Oriente, Benito Siles; Poniente, El Coyol; Norte, Sebastián Pinell hijo; Sur, Lucas Siles; ochentitres manzanas: Oriente, Aristo Rodríguez; Poniente, Antonio Montenegro; Norte, Lucas Siles; Sur, La Granadilla; doce manzanas: Oriente, Norte, Po-

niente, Lucas Siles; Sur, Aristo Rodríguez; ocho manzanas: Oriente, Norte, Sur, Simodocea de González; Poniente, Lucas Siles; veinte manzanas: Oriente, Poniente, Simodocea de González; Norte, Sur, Aristo Rodríguez; doscientas veintitrés manzanas: Oriente, Lucas Siles; Poniente, Aristo Rodríguez; Norte, Lidoro y Juan Basilio Castillo; Sur, Juan Francisco Talavera; casa solar ciudad: treintitrés varas una tercia por cada lado, casa trece varas largo, seis varas ancho.

Base: Trescientos cuarenticuatro mil cuatrocientos córdobas estricto contado.

Oyense posturas independientes.

Ejecuta: Lorenza Calero a Francisco, Romeo y Aidalina Siles Calero.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, quince Abril mil novecientos setentidós. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 1

Títulos Supletorios

Reg. 1049 — R/F 147361 — \$45.00

Cruz Rodríguez solicita supletorio casa solar; Oriente, Amanda Balladares; Poniente, Calle Real; Norte, Victoria Guzmán; Sur, Abelardo Oporta.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. San Lorenzo, diez Marzo mil novecientos setentidós. — Medardo Martínez, Srío.

3 2

Reg. 1071 — R/F 37861 — \$45.00

Celestino Arias y Hermanos solicitan supletorio estos linderos: Oriente, Rosalía Arias; Poniente, Apolonio Téllez, calle enmedio; Norte, Teófilo Peña; Sur, Regina Arias.

Opónganse

Juzgado Local Civil. Granada, tres Marzo mil novecientos setentidós. — A. Bermúdez, Srío.

3 2

Reg. 1072 — R/F 37862 — \$45.00

Celestino Arias y Hermanos solicitan supletorio estos linderos: Oriente, Poniente y Sur, Arnulfo Espinoza; Norte, Juan Pérez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Granada, tres Marzo, mil novecientos setentidós. — A. Bermúdez, Srío.

3 2

Reg. 1021 — R/F 938049 — \$15.00

R/F 938050 — \$15.00

R/F 988901 — \$15.00

Dominga Orozco Mejía, supletorio urbano La Gateada; Oriente, Perfecto Torres; Poniente, Paula García; Norte, Paula Centeno; y Sur, Dolores Vivas.

Opónganse.

Juzgado Local, veintitrés Febrero mil novecientos setenta y dos. — G. E. Gary L., Srío.

3 3

Reg. 934 — R/F 128286 — \$45.00

Luis Rojas Tardencilla, solicita supletorio rústica Dolores, lindante: Oriente, El Panamá; Poniente, Sucesores Francisca Cerda; Norte, señoritas Asenjo; Sur, Fernando Briceño.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, Marzo mil

novecientos setentidós. — Armando Picado Jarquín.

3 3

Reg. 951 — R/F 62037 — \$45.00

Eulalio Sánchez solicita supletorio predio rústico lindante: Oriente, Gonzalo Mayorga; Poniente, Salvador Avilés; Norte, Eulalio Sánchez; Sur, Francisco Boza; situado Nagarote.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiocho Febrero mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Secretario.

3 1

Reg. No. 1146 — R/F 126325 — Valor \$45.00

Ofelia García de Luna solicita supletorio rústico, Santa Rosa del Peñón. Oriente, Francisco Centeno; Poniente, Sur, Quebrada La Torera; Norte, Gustavo Barrera.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiuno Febrero mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srío.

3 1

Reg. 1009 — R/F 62604 — \$45.00

Julia Parajón solicita supletorio 171 manzanas Portillo Grande, Telica. Norte, Lomas Listón; Sur, Cerro Santa Clara; Oriente y Poniente, monte inculto.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, nueve Marzo mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srío.

3 1

Reg. 1181 — R/F 152407 — \$45.00

Juan Urrutia, supletorio San Nicolás, siete manzanas, rústico. Oriente, Julián Dávila; Occidente, Cristóbal Urrutia; Norte, Carlos Urrutia; Sur, Julián Dávila.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diecisiete Marzo mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srío.

3 1

Reg. 1184 — R/F 126659 — \$45.00

Carlos Montes, supletorio urbano Nagarote, diez varas. Norte, trece Sur. Norte, Carmela Correa; Sur, Francisco Baltodano; Este, Evenor Baltodano; Oeste, Juan Palacios.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, catorce Marzo mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srío.

3 1

Reg. 1149 — R/F 126466 — \$45.00

Ana Zapata de Chang solicita supletorio rústico siete y media manzanas esta jurisdicción, lindante: Oriente, Fausto Escobar; Poniente, Norte, Francisco Escoto; Sur, Luis Chamorro.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, quince Marzo mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srío.

3 1

Reg. 1334 — R/F 127275 — \$45.00

Nicanor Rueda Vargas solicita supletorio media manzana Lecheguagos, lindante: Oriente, Norte, Evenor Rueda; Poniente, Vicente Rey; Sur, Apolonio Rueda.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiuno Marzo mil novecientos setentidós. — J. E. Gutiérrez, Srio. 3 1

Reg. 1312 — R/F 05349 — ₡ 90.00

Socorro Guillén Montiel solicita título supletorio finca urbana en El Castillo, catorce varas frente por veinte varas fondo, solar y casa, lindante: Norte y Este, Antonia de Méndez; Sur, Calle Real; y Oeste, Callejón el Río San Juan. Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, catorce Marzo mil novecientos setentidós. — Donaldo Montiel, Srio. 3 1

Reg. 985 — R/F 131943 — ₡ 45.00

Eusebia Fonseca Acevedo solicita supletorio urbano; Oriente, Esperanza Marengo; Poniente, Calle; Norte, Calle; y Sur, predio Miguel Chávez. Quinientos córdobas.

Santa Teresa, veintitrés de Febrero de mil novecientos setenta y dos. — Leopoldo Acevedo A., Juez Local. 3 1

Reg. 1339 — R/F 127424 — ₡ 45.00

Máximo Meza Osejo solicita supletorio cinco manzanas Paso Bonito, Quezalguaque, lindante: Oriente, Norte, Juan Sevilla; Poniente, Sur, Salomón Martínez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintidós Marzo mil novecientos setentidós. — J. E. Gutiérrez. 3 1

Reg. 965 — R/F 14316 — ₡ 45.00

Ángel Calderón Palma solicita supletorio rústico esta jurisdicción. Este, Rosa Calderón; Norte, Teófilo García; Oeste, Eloy Pérez; Sur, Gabriela Cerros.

Interesados opónganse.

Juzgado Unico Achuapa, ocho Febrero mil novecientos setentidós. — María Elena Coriales M., Sria. 3 1

Reg. 940 — R/F 72416 — ₡ 45.00

Catalino González solicita título supletorio predio rústico jurisdicción Condega, lindante: Oriente, Victoriano Benavides; Norte, Ruperto Terceiro; Occidente, Alejandro González; Sur, Carmelo Tórrez.

Opónganse.

Juzgado Local. Estelí, veinticinco Febrero mil novecientos setentidós. — A. Arauz. 3 1

Reg. 941 — R/F 72415 — ₡ 90.00

Pedro Sabas González solicita título supletorio dos predios rústicos jurisdicción Condega, lindantes: primero: Oriente, Marcelina y Ángela González; Occidente, Jesús González, Máximo Garmendia; Norte, Juan Ramón González; Sur, Pedro Hernández; segundo lote: Oriente, Norte y Sur, Santos González; Occidente, Carmela Rodríguez y Juan Jesús González.

Opónganse término legal.

Juzgado Local. Estelí, veinticinco Febrero mil novecientos setentidós. — A. Arauz. 3 1

Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. 996 — R/F 39620 — ₡ 90.00

José María Morales Sánchez solicita arriendo terreno ejidal perteneciente a este Municipio, ubicado Jicarito de esta jurisdicción; mide como

dos manzanas de extensión. Linderos: Oriente, Matilde Areas vda. de Gómez; Poniente, camino por medio, con Bruno Paiz; Norte, Matilde Areas vda. de Gómez; Sur, Róger Cisneros.

Interesados opónganse.

Dado Alcaldía Municipal de Telica, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos setentidós. — Julio C. Calvo Barrios, Srio. Municipal de Telica. 3 3

Reg. 962 — R/F 122717 — ₡ 45.00

Norberto Miranda Pérez solicita arrendamiento cuatro manzanas Valle El Aguacate esta jurisdicción; linda: Norte y Oriente, Ismael Carrasco; Sur, Gerónimo Miranda; Occidente, Trinidad Muñoz.

Opónganse.

Somoto, dos Marzo 1972. — Benjamín Valeriano García, Secretario. 3 3

Solicitudes de Donaciones de Solares

Reg. 1207 — R/F 122914 — ₡ 45.00

Juan Silverio Guevara solicita Donación solar esta ciudad, fuera radio central, linda Norte, Lizandro Rivera; Sur, Emilio Loáisiga; Este, Max Gómez; Oeste, Lilliam Díaz.

Opónganse.

Somoto, 15 Marzo 1972. — Benjamín Valeriano García, Secretario. 3 3

Reg. 1174 — R/F 41598 — ₡ 90.00

Diego Millón Obando solicita donación terreno ejidal Comarca San Ramón esta jurisdicción, un cuarto de manzana extensión, el cual linda: Norte, propiedad Vital Cruz, camino enmedio; Sur, Sucesores Luis Felipe Báez; Oriente, Augusto Báez Suárez carretera enmedio y Poniente, Vital Cruz.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Juigalpa, diez de Marzo de mil novecientos setentidós. — Augusto Vargas V., Alcalde. — Z. Gadea Z., Sria.

Es conforme. — Z. Gadea Z., Sria. 3 3

Reg. 1126 — R/F 107761 — ₡ 45.00

Mercedes Rojas solicita donación predio esta ciudad. Oriente, Francisca Acevedo; Poniente, Rafael López, calle enmedio; Norte, Juan Ramírez; Sur, Francisco Gutiérrez, calle enmedio.

Opónganse.

Concejo Municipal. Boaco, once Marzo mil novecientos setentidós. — Alodya Rocha, Secretaria. 3 3

Reg. 1134 — R/F 107751 — ₡ 45.00

Epifanio Castellón Ordeñana solicita donación predio urbano esta ciudad, limitado: Oriente, Filiberto Rocha; Poniente, Miryam Lacayo; Norte, Simón Soza; Sur, Antonio Campos.

Opónganse.

Concejo Municipal. — Boaco, Marzo tres, mil novecientos setentidós. — Alodya Rocha, Secretaria. 3 3

Reg. No. 1082 — R/F 125266 — Valor ₡ 15.00

Josefina de Madrigal solicita donación solar ciudad: Norte, Juan Agustín Blandón; Sur, Luz, Mario, Hugo Sotomayor; Oriente, Máxima Lanuza; Occidente, Eusebio Chávez, calle enmedio.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Estelí, nueve Marzo mil novecientos setentidós. — Alba Barrantes. 3 3

CITASE A INTERESADOS EN SUCESION DE MARIA ISABEL SEDILES ESCOBAR

Reg. 1548 — B/U 183154 — ₡ 105.00

Citase interesados sucesión testada María Isabel Sediles Escobar, herederos, legatarios, acreedores, Representante del Fisco, Director General de Ingresos y Representante del Ministerio Público, para que en término siete días comparezcan este Juzgado Inventariante, situado tercera calle noroeste número ciento cuatro (Costado Sur Gran Hotel) esta ciudad hacer uso sus derechos. Nómbrase doctor Buenaventura Selva defensor siguientes menores: Claudia, Lourdes, Gilda, Manuel y Enrique, los cinco García González y Mérida Vado González. Póngase en conocimiento nombramiento doctor Buenaventura Selva para aceptación y demás efectos. Citase heredero universal doctor Agustín Avilés Sediles; legatarios: Bertha Calderón Roque, Cristina Ortega Jiménez, Eugenia Navarro de Rubi, Gretchen, Ligia y Germán Strauss; Miranda, Amalia Rivas Urtecho, Antonio, Dionisio y Auxiliadora Duarte Lanza; Conchita Fernández Morales; Teresita Sediles; Esterlina Miranda de Strauss, Carmen Castrillo de Báez; Milagros Torres Solís; Soledad Fernández Morales; Beatriz Espinoza; Sergio Sediles Méndez; Jacinta Méndez Valdivia; Norma, Diana y Nubia Jerez Sediles; Lolita Alguera de Borge, Teresa González de García, Olga Sediles Altamirano, Martha Azucena Avilés Rivas y Nora Sediles de Martínez. Previénese interesados designen dos peritos tasadores si no convienen en uno solo. Notifíquese presente auto por medio de cartel en el Diario Oficial "La Gaceta" (Arto. 123 Pr.) y publíquese dicho cartel en un diario esta localidad. — Managua, doce de Abril de mil novecientos setentidós. — Pedro Navarrete, Juez Inventariante.

Citación de Procesado

Reg. 133

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Santos Herrera Sevilla, o Herrera López, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Pedro Blandón Pérez o Pedro Pablo Blandón Pérez, quien fue de cuarenta años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Somoto, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y dos. — Oscar Blanco M., Juez de Distrito del Crimen. — Trinidad Vilchez P., Srio.

Es conforme con su original. Somoto, diez de Marzo de mil novecientos setenta y dos. — Trinidad Vilchez P., Srio. 1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "R"	Gaceta N°	Fecha
REGISTRO DE IMPORTACION		
No serán registradas antes de que transcurran 30 días desde la fecha en que se hubiese efectuado el depósito previo correspondiente, las solicitudes de Registro de Importación de artículos comprendidos en la Lista N° 3	N° 247	Octubre 31/57
REGULACIONES AEREAS		
Regulaciones Aéreas en la fumigación categoría "Irrestricta"	N° 192	Agosto 24/57
REHABILITACION		
Rehabilitase al General Emiliano Chamorro en sus derechos ciudadanos	N° 189	Agosto 21/57
JOSE REMIGIO HERNANDEZ		
Se aprueba la obra "Moral, Urbanidad y Civismo" del Profesor José Remigio Hernández, como texto oficial para las escuelas de primaria, por estar ajustada dicha obra al programa	N° 285	Dic. 14/57

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES